

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Tres, (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)**

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

Clase de Proceso : sucesión intestada
Radicación : 08001-40-53-007-2019-00746-00
Demandante : Milton Jesús De La Hoz Jiménez
Causante : Ramón Guillermo De La Hoz Muñoz
Providencia : auto - 03/02/2022 – corre traslado trabajo de partición.

1. ASUNTO

Procede el Despacho, a correr traslado del trabajo de partición presentado por la auxiliar judicial designada, de conformidad con el artículo 509 del CGP.

2. CONSIDERACIONES

En el caso sub examine, se observa memorial que data del 29 de noviembre de 2021, por medio del cual la auxiliar de la justicia designada como partidora, presenta trabajo de partición del causante RAMÓN GUILLERMO DE LA HOZ MUÑOZ, en atención a lo ordenado en audiencia de inventarios y avalúos celebrada el 05 de octubre de 2021.

En ese orden de ideas, se advierte que, el numeral 1 del artículo 509 del estatuto procesal vigente señala:

“Una vez presentada la partición, se procederá así:

1. El juez dictará de plano sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan. En los demás casos conferirá traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.”

Bajo ese entendido y como quiera que, dentro del proceso que nos ocupa, hacen parte los herederos indeterminados del causante RAMÓN GUILLERMO DE LA HOZ MUÑOZ los cuales se encuentran representados por curador ad-litem, se hace imperioso correr traslado por el término de cinco (5) días de conformidad con la norma en cita.

Por lo expuesto el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad,

Clase de Proceso : sucesión intestada
Radicación : 08001-40-53-007-2019-00746-00
Demandante : Milton Jesús De La Hoz Jiménez
Causante : Ramón Guillermo De La Hoz Muñoz
Providencia : auto - 03/02/2021 – corre traslado trabajo de partición.

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado por el término de cinco (5) días del trabajo de partición del causante RAMÓN GUILLERMO DE LA HOZ MUÑOZ, presentado por la partidora ADELYS LEONOR ARIZA BOLAÑO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

A.C.L.C.

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e188c917b6ad1fcc15f0b33d1ae90078ed654327715e8123b49e76c16456ef8a**

Documento generado en 03/02/2022 10:30:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>